Justificación técnica para la ocupación de la plaza denominada *Dirección del Registro Nacional de Trasplantes del Centro Nacional de Trasplantes* por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada *Dirección del Registro Nacional de Trasplantes* se establece lo siguiente:

La Dirección del Registro Nacional de Trasplantes está adscrita jerárquicamente a la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es incrementar y asegurar la efectividad, eficiencia, equidad y transparencia en la disposición de órgano y tejidos en el Sistema Nacional de Trasplantes, así como integrarla y mantener actualizada la información que se genere en el proceso de donación y trasplante.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

Proponer y difundir los lineamientos operativos para el adecuado desarrollo de actividades de los programas de donación, y trasplantes de órganos y/o tejidos; así como de los bancos de tejidos, previa consulta a los especialistas en las distintas áreas.

Instrumentar y operar el Registro Nacional de Trasplantes, así como de los subsistemas que lo integren proponiendo la emisión de políticas y normas pertinentes.

Organizar y establecer un sistema de información sobre el proceso de donación y trasplantes que permita determinar con transparencia el origen y destino de los órganos, tejidos y células.

Coordinar actividades para que sean integrados a los expedientes físicos y electrónicos correspondientes, la información relacionada con la actividad de los establecimientos e instituciones, así como de los profesionales que laboran en ellos.

Coordinar y apoyar los procesos de donación que sean notificados al Centro Nacional de Trasplantes a fin de que se atiendan de manera eficaz y eficiente.

Coordinar acciones con la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en materia de control sanitario, para el proceso de donación de órganos, tejidos y/o células, procedentes de donador vivo o cadavérico, informando cualquier irregularidad.

Coordinar los cursos y asesorías que en materia informática requieran los consejos estatales, las coordinaciones institucionales; así como los coordinadores y responsables de cada institución, sobre la página WEB y el "Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes", para promover la correcta requisición de los datos.

Supervisar y asesorar a los establecimientos de salud autorizados para disposición de órganos y/o tejidos para trasplante con la finalidad de que su desempeño cumpla con la legislación aplicable.

Administrar, analizar y evaluar la información sobre la actividad de donación y trasplante proporcionada por los establecimientos autorizados y por los Consejos y/o Centros Estatales de Trasplantes, para documentar el desarrollo del Sistema Nacional de Trasplantes.

Fijar los criterios para la entrega de información relativa a los datos de los receptores, de los donadores, la fecha del trasplante, los profesionales de las disciplinas para la salud que intervengan en el proceso de donación y trasplante, los datos de los pacientes en espera de algún órgano y/o tejido y los casos de muerte cerebral, y la supervisión se mantenga actualizada conforme a la normativa vigente y coordinar el programa de mantenimiento informático e INTRANET, con el fin de garantizar la congruencia y pertinencia de los datos.

Coordinar y dirigir el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes.

Implementar los mecanismos para el registro de los profesionales de la salud acreditados y evaluados.

Implementar los mecanismos para el registro de los Comités Internos, acreditados y evaluados.

Implementar y ejecutar los mecanismos de control y supervisión de las asignaciones de órganos, tejidos y células.

Emitir opiniones técnicas que sean requeridas por la COFEPRIS.

Informar y asesorar permanentemente a los establecimientos y Consejos Estatales de Trasplantes y Centros Estatales de Trasplantes con el propósito de contar con procesos de disposición de órganos tejidos y células, transparentes y legales.

Asesorar y colaborar con las Dependencias y Entidades para lograr un proceso de disposición de órganos transparente y legal.

Determinar los mecanismos para la procuración y el traslado de órganos, tejidos y células en el territorio nacional, para garantizar el trasplante oportuno de los mismos.

Determinar y ejecutar acciones a nivel nacional para atender las urgencias que se presenten relativas a la asignación de órganos y tejidos.

Establecer mecanismos y controles que permitan la justa y equitativa asignación de los órganos, tejidos y células a las personas que requieren de trasplantes de los mismos.

Establecer mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la asignación de órganos, tejidos y células, con el fin de fomentar la equidad y transparencia en la realización de los trasplantes.

Asesorar y colaborar con las Dependencias y Entidades para lograr un proceso de disposición de órganos transparente y legal.

Ejecutar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, al Programa de Acción Específico: Trasplantes.

Emitir informes trimestrales sobre las funciones y actividades realizadas, para dar seguimiento al programa anual de trabajo.

Casos en los que peligre la distribución equitativa de órganos y tejidos: Supervisar la asignación de los órganos y/o tejidos de acuerdo a la información relativa a los datos de los receptores, de los donadores, la fecha del trasplante, los profesionales de las disciplinas para la salud que intervengan en el proceso de donación y trasplante, los datos de los pacientes en espera de algún órgano y/o tejido y los casos de muerte cerebral.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento la normativa. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL.

DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES.

SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

SPC Servicio Profesional de Carrera

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA: ***(Sector central)***	**MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ**

NOMBRE DEL PUESTO	**DIRECCIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES**	**CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:**	**12-Q00-1-CFMB002-0000002-E-C-A**

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	***Día: 16***	***Mes: OCTUBRE***	***Año: 2015***
Fecha conclusión:	***Día: 15***	***Mes: ABRIL***	***Año: 2016***
Fecha máxima para emitir convocatoria:	***Día: 21***	***Mes: DICIEMBRE***	***Año: 2015***
Fecha en que se Solicita Trámite:	***Día: 16***	***Mes: OCTUBRE***	***Año: 2015***

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: Se presentan en la parte posterior de este documento.

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	( )	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	(X)

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ

CARGO: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

JOSÉ ANDRÉ MADRIGAL BUSTAMANTE	*RFC CON HOMOCLAVE* *MABA870619RD4*

NUMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)

IMPORTANTE:
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.

Firma del candidato propuesto para la ocupación temporal.

DIRECCIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

***RAZÓN QUE LA SUSTENTA:** La Dirección del Registro Nacional de Trasplantes está adscrita jerárquicamente a la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es incrementar y asegurar la efectividad, eficiencia, equidad y transparencia en la disposición de órgano y tejidos en el Sistema Nacional de Trasplantes, así como integrarla y mantener actualizada la información que se genere en el proceso de donación y trasplante. En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público. Sus funciones son las siguientes: Proponer y difundir los lineamientos operativos para el adecuado desarrollo de actividades de los programas de donación, y trasplantes de órganos y/o tejidos; así como de los bancos de tejidos, previa consulta a los especialistas en las distintas áreas. Instrumentar y operar el Registro Nacional de Trasplantes, así como de los subsistemas que lo integren proponiendo la emisión de políticas y normas pertinentes. Organizar y establecer un sistema de información sobre el proceso de donación y trasplantes que permita determinar con transparencia el origen y destino de los órganos, tejidos y células. Coordinar actividades para que sean integrados a los expedientes físicos y electrónicos correspondientes, la información relacionada con la actividad de los establecimientos e instituciones, así como de los profesionales que laboran en ellos. Casos en los que peligre la distribución equitativa de órganos y tejidos: Supervisar la asignación de los órganos y/o tejidos de acuerdo a la información relativa a los datos de los receptores, de los donadores, la fecha del trasplante, los profesionales de las disciplinas para la salud que intervengan en el proceso de donación y trasplante, los datos de los pacientes en espera de algún órgano y/o tejido y los casos de muerte cerebral. Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento la normativa. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.*